

LA DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

ROSA MARÍA GRAU GUADIX (*)

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LOS RECURSOS: DEFINICIÓN, MODELOS Y SOPORTES. 2.1. *Definición*. 2.2. *Modelo clásico y actual del flujo documental*. 2.3. *La documentación híbrida*. 2.4. *Las fuentes documentales y sus soportes*. 3. LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA. 3.1. *La legislación*. 3.1.1. Recursos no electrónicos. 3.1.2. Recursos electrónicos en Internet. 3.2. *La jurisprudencia*. 3.2.1 Introducción. 3.2.2. Recursos no electrónicos. 3.2.3. Recursos electrónicos en Internet. 3.3. *La documentación parlamentaria*. 3.3.1. Introducción. 3.3.2. Las publicaciones oficiales de los parlamentos. 3.3.3. Fuentes de información en Internet. 4. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 4.1. *La documentación doctrinal*. 4.2. *Las publicaciones electrónicas*. 4.2.1. Fuentes de información bibliográfica de carácter primario. 4.2.2. Fuentes de información bibliográfica de carácter secundario. 4.2.3. Fuentes de información bibliográfica de carácter terciario. 4.3. *La documentación estadística, económica y social*.

1. INTRODUCCIÓN

Los criterios para organizar el conocimiento pueden ser diversos, en función de los objetivos que se persiguen, pero siempre están estrechamente relacionados con la documentación, la información y la comunicación, sea cual sea su soporte.

El término documentación, a su vez, se encuentra definido en diccionarios y en la literatura con arreglo a distintos parámetros. *El Diccionario enciclopédico de ciencias de la documentación*, editado por López Yepes, entre otras definiciones, lo identifica como el *material recopilado para una investigación* o como *cada uno de los documentos que permiten realizar trabajos, investigaciones, proyectos y que a su vez generan nuevos documentos*. También se identifica con la denominación de la disciplina y su ubicación en el sistema de las ciencias. El mismo Diccionario se refiere a las Ciencias de la Documentación *como al conjunto de las disciplinas que tienen por objeto de estudio un proceso informativo en el que se da una actividad de recuperación de mensajes emitidos en procesos anteriores y que, mediante análisis y tratamiento técnico, se comunican transformados con la finalidad de que sirvan de fuente de información para la obtención de nuevo conocimiento, o para la toma de decisiones*.

En el caso que nos ocupa, la palabra documentación viene acompañada del adjetivo «española». El binomio resultante, documentación española, es objeto de definición y análisis en el presente trabajo, espe-

cialmente en lo referido a las principales fuentes de información o recursos existentes, tanto en los centros de documentación como en Internet.

Desde el momento en que se añade un segundo término, como ocurre con «española», se produce una acotación del primero. Así, es posible utilizar ciertas expresiones para indicar que nos estamos refiriendo a un conjunto documental que reúne una serie de características propias, que lo diferencian del resto. En el Diccionario antes mencionado existen definiciones para la documentación administrativa, eclesiástica, empresarial, estadística, etc., pero no se encuentra la definición «documentación española». Aun así, en los centros de documentación es frecuente su uso para delimitar órganos funcionales, de gestión y de atención al usuario.

Las tres opciones más generalizadas para organizar el conocimiento y gestionar la información son:

- ⇒ Según la fuente de la que se extrae la información
- ⇒ En función del tipo de documento
- ⇒ Por materias

No son incompatibles, es más, normalmente se complementan. El conocimiento de las fuentes o recursos documentales que existen en el propio país es imprescindible, en primer lugar, para los profesionales de la información y documentación (bibliotecarios, documentalistas, etc.), que son los principales responsables de su gestión y difusión. Al mismo tiempo, para utilizar las fuentes con eficiencia es necesario conocer la tipología documental existente. Las búsquedas temáticas se suelen abordar acudiendo a cada fuente o a los recursos disponibles. De modo que es apropiado hablar de estas tres fases de aproximación al documento, sobre todo cuando se pretende una formalización del modo de aprendizaje y adquisición de habilidades en las estrategias de búsqueda documental.

La documentación española puede definirse como el conjunto de documentos y de información procedentes de cualquiera de las fuentes y recursos documentales generados en España



Es una definición «pegada» a lo geográfico, a este país, en concreto. No se refiere a las fuentes que ofrecen información sobre España, que pueden encontrarse en fuentes extranjeras diversas.

El tema no es España, el tema son sus fuentes ⇒ delimitación que tiene interés didáctico y práctico.

Este trabajo se centra, por tanto, en la documentación española, pero no por ello hay que olvidar que, ateniéndose a este mismo criterio clasificador, habría que mencionar la documentación extranjera, la de organismos internacionales y la de la Unión Europea, como complementarias e igualmente importantes. El conocimiento del conjunto de fuentes documentales es lo que permite a los profesionales de la información ofrecer una respuesta que integra los diferentes puntos de vista y el estado de la cuestión en los diversos planos, institucionales, nacionales e internacionales.

Referirse a la documentación española es decir todo y, al mismo tiempo, casi nada. Suele ocupar el primer lugar en el número de peticiones que se reciben en los centros de documentación, en España, naturalmente. Además de solicitudes de normas jurídicas y textos jurisprudenciales, pueden versar sobre cualquier información referente a órganos de la Administración central, autonómica y local, así como instituciones públicas o privadas, entre otros aspectos, que abarcan cualquier cuestión relacionada con España o con el resto del mundo. A continuación se hará referencia a las principales fuentes para los distintos grupos documentales, haciendo en cada caso una breve referencia a su tipología específica. Son los siguientes:

- ⇒ **Legislación**
- ⇒ **Jurisprudencia**

- ⇒ **Documentos parlamentarios**
- ⇒ **Documentación complementaria → doctrinal, bibliográfica, social, etc.**

2. LOS RECURSOS: DEFINICIÓN, MODELOS Y SOPORTES

2.1. *Definición*

La renovación tecnológica constante afecta directamente a los centros de documentación, a las bibliotecas y a la organización de los sistemas de información en general. Su influencia se refleja en todas las tareas previas a la difusión de la información (tratamiento, mantenimiento, integración del trabajo, etc.) y en las de búsqueda, recuperación y transmisión de la información. Se puede decir que la **relación circular** «*usuario / profesional de la información / usuario*» se aborda, cada vez más, mediante el correo electrónico, la digitalización de documentos, el envío de archivos, la remisión a las páginas de Internet correspondientes o poniendo la documentación a disposición de los usuarios en el portal institucional que corresponda. Como comenta Gimeno Perelló (2005), «se está generando un cambio sustancial en la manera en que los usuarios de los servicios bibliotecarios están percibiendo y recibiendo tales servicios; asimismo, en su comportamiento ante los nuevos medios y los nuevos productos documentales que reciben». El ámbito de la documentación jurídica pertenece ya definitivamente al «espacio electrónico», a lo que se conoce como el «**tercer entorno**» (E3), que se superpone a los dos grandes espacios sociales, el de la naturaleza (E1) y el de la Pólis o Estado (E2). El espacio electrónico no sustituye ni elimina los espacios rurales y urbanos, sino que se sitúa sobre ellos, en el sentido literal del término (*Los señores del aire: Telépolis y el tercer entorno / Javier Echeverría. – Barcelona: Destino, 1999*)

Los recursos son las herramientas que se utilizan en los centros de documentación para atender a las demandas que reciben de sus usuarios o las que utilizan los propios usuarios, en función de su nivel de com-

plejidad o del reparto de funciones que se establezcan. Su definición y una comparación global del cambio que se ha producido en los últimos años es interesante para resaltar su dinamismo.

Dos de las definiciones que el Diccionario de la lengua española establece para el término recurso se adaptan perfectamente al propósito que aquí interesa:

- ⇒ «conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa» o
- ⇒ «medio de cualquier clase que, en caso de necesidad, sirve para conseguir lo que se pretende».

El estudio de los recursos que poseen los centros de documentación y las bibliotecas tiene que abordarse en un sentido amplio, ya que la información que proporcionan trasciende las fronteras físicas tradicionales, en una era en la que las nuevas tecnologías y la *web* permiten conectarse con un universo virtual en expansión del que se extrae la mayor parte de la información.

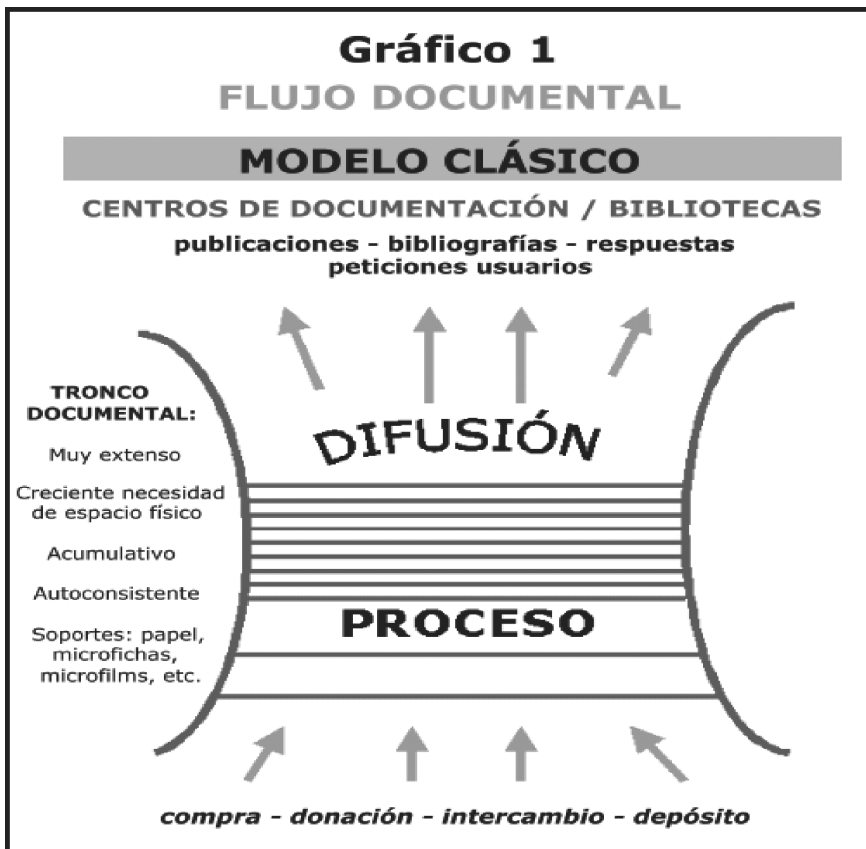
De ahí la importancia de que los profesionales de la información dispongan de los medios necesarios para la selección, organización, gestión y difusión de los recursos disponibles. **Todo ello da lugar a que se produzca el valor añadido que los centros de documentación ofrecen a sus usuarios.**

2.2. Modelo clásico y actual del flujo documental

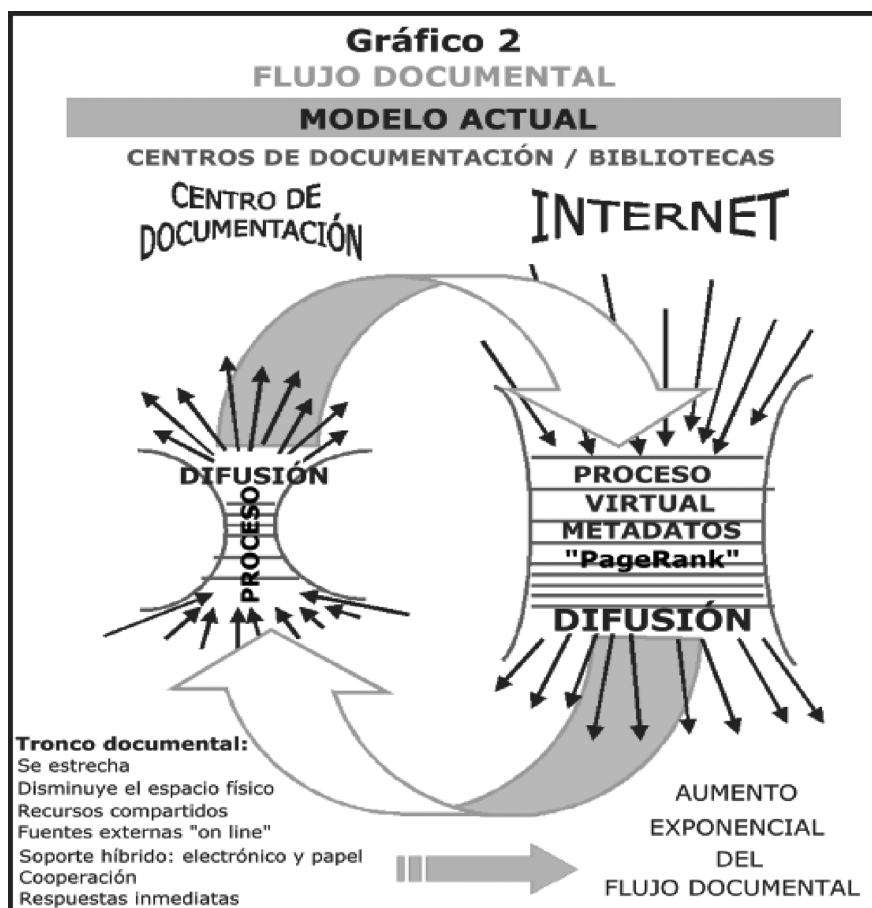
El flujo documental se configura como un proceso circular cuya corriente transcurre desde el origen del documento y el tratamiento que éste recibe en los centros adecuados al caudal informativo, a los usuarios, que lo interpretan y lo transforman. Se produce de nuevo una etapa creativa que dará lugar a nuevos documentos que se integran en ese proceso circular, llamado a veces «cadena documental» o «flujo documental».

Los dos gráficos que se insertan a continuación ponen de relieve el gran cambio que se ha producido en todos los procesos documentales a raíz del «descubrimiento» de Internet.

En el modelo clásico (**Gráfico 1**) se observa un tronco documental muy ancho. Era necesario acumular en los depósitos de las bibliotecas un número elevado de publicaciones, monográficas o periódicas, para hacer frente a las necesidades de los usuarios. Aunque siempre ha existido el intercambio bibliotecario y toda clase de colaboraciones, los servicios documentales tendían a ser lo más autónomos posibles, lo que garantizaba rapidez y profundidad en la respuesta.



El modelo actual (**Gráfico 2**) muestra las transformaciones que se han producido en esas curvas que acotaban el tronco documental clásico. Se estrecha en el centro, lo que indica la clara tendencia a la reducción drástica del espacio físico dedicado al almacenamiento de la información. Al mismo tiempo, el tronco se abre en los extremos para reflejar el aumento exponencial de la cantidad de información que circula a través del centro de documentación.



Una adecuada gestión y tratamiento de ese caudal creciente de información son vitales para suministrar un servicio de calidad.

La canalización de todos esos recursos disponibles, su selección y su tratamiento son de extrema importancia. A la derecha se ha situado un inmenso tronco documental (las proporciones son, por supuesto, ficticias) para representar la decisiva presencia de Internet en el flujo documental circular mencionado al principio de este apartado.

2.3. *La documentación híbrida*

En la última década, los proyectos de las bibliotecas en transformación tuvieron que abordarse con planteamientos que integraran los recursos electrónicos y los tradicionales. Comenzó a hablarse de *gateway libraries* (bibliotecas puente entre lo tradicional y lo electrónico) o de las bibliotecas híbridas (Rusbridge, 1998). Este planteamiento es igualmente aplicable a los centros de documentación.

El carácter híbrido de los soportes en los que se encuentra la información que queremos controlar, seleccionar, describir y clasificar es una realidad de la que hay que partir para emprender cualquier innovación o reforma del sistema.

El papel se sigue utilizando en abundancia. Los recursos están digitalizados en un porcentaje mínimo si se comparan con la cantidad de revistas, libros y documentos de todo tipo que suelen poseer los fondos documentales de cualquier centro. Aunque se leen más las publicaciones recientes, la experiencia demuestra que constantemente los profesionales de la información tenemos que bucear una y otra vez en los extensos mares de papel y microformas. Lo que ocurre, en realidad, es que los nuevos recursos (ya no tan nuevos) y los tradicionales se mezclan, dando lugar a una situación híbrida muy peculiar.

2.4. *Las fuentes documentales y sus soportes*

Como ya se ha visto, la información se suministra, siempre que se puede y si así lo desea el usuario, en soporte electrónico. Sin embargo, el carácter híbrido de la documentación que se maneja obliga a

mencionar las cuatro posibilidades que conviven en el entorno documental: el papel, las microformas, los documentos digitalizados a partir de estos dos soportes y los documentos digitalizados desde su origen.

En la década de los ochenta se produjo un *boom* en el uso de las microformas. Esta denominación genérica designa cualquier soporte que contenga microimágenes. Adopta diversas formas: microfilme, microficha y fichas de ventana. Consideradas como materiales especiales, se consultan a través de un aparato lector que amplía el fotograma y puede reproducirlo en papel o digitalizarlo.

La generalización de este tipo de soportes fue una buena opción, «se puso de moda», y resultó enormemente útil. Diversas razones lo avalaban:

- Preservación de fondos antiguos → se evitaba la utilización de los originales para consulta y reproducción
- Ahorro de espacio
- Finalidad retrospectiva → reconversión del soporte

En el Congreso de los Diputados, por ejemplo, se procedió, en esa década, a la reconversión de todo el Diario de Sesiones histórico (desde 1810) y de todas las publicaciones oficiales (boletines y diarios de sesiones) desde 1977. Primero, en microfilme, y más tarde, en microfichas. Este sistema ha sido utilizado para todo tipo de publicaciones, en especial para publicaciones oficiales y diarios históricos (prensa). El Boletín Oficial del Estado (antes Gaceta de Madrid) se microfilmó desde sus comienzos, en el s. XIX.

En la actualidad no se recurre, en general, a este soporte porque se procede directamente a la digitalización mediante escaneado del papel. En el **Gráfico 3** se refleja la síntesis del proceso de toma de decisiones.

La digitalización de los documentos a partir del papel o de las microformas es una de las prácticas más frecuentes en los servicios



documentales. De hecho, lo que está ocurriendo es que los fondos documentales, almacenados en papel o en microformas, se están digitalizando para hacerlos accesibles a través de Internet.

La última posibilidad, entre las mencionadas al principio de este apartado, es la que se tiende a utilizar con carácter general, sobre todo para los nuevos proyectos o para la transformación de las publicaciones en curso. La documentación que se genera suele presentarse, desde su origen, en formato electrónico, lo que facilita su desarrollo posterior, así como su difusión. En este caso pueden citarse multitud de ejemplos, desde libros a revistas, pasando por las publicaciones oficiales de gobiernos y parlamentos. Lo mismo ocurre con los catálogos de bibliotecas que, con su reconversión retrospectiva, pueden consultarse en línea, o con las bases de datos de todo tipo (legislativas, jurisprudenciales, etc.). Los organismos oficiales y las empresas elaboran *dossiers*, informes, estudios, etc. y los cuelgan en la *web*. Todo ello es

posible y relativamente sencillo gracias a que su soporte es, desde el origen, electrónico.

En resumen, los objetivos a corto plazo son que las publicaciones y documentación de todo tipo que se generan en las instituciones y organismos, públicos y privados, se conciban en el entorno digital desde su inicio. Pero no es suficiente con esto. En *BIBLIOTECAS virtuales para las ciencias sociales* (2004) se afirma que

«A pesar de que hoy la mayoría de los libros y artículos disponibles en Internet en texto completo copian el formato que tienen en su edición impresa, poco a poco la edición de un producto académico pensado para el formato electrónico tomará otras formas a fin de aprovechar al máximo las ventajas de este entorno y agregar valor respecto a la edición impresa.»

Entre las ventajas que apuntan figuran:

- **El hipertexto**
- **Recepción de sólo lo que interesa**
- **Salto al entorno *hypermedia***
- **Actualización de los datos**
- **El usuario asume el costo de imprimirlo**
- **Cambio en el proceso de edición**
- **Compartimentación del documento → por capítulos, epígrafes, etc.**

Los recursos documentales o las fuentes disponibles, en un centro de documentación, pueden ser «internos» o «externos». Por ejemplo, las bases de datos gestionadas por el propio centro o sus publicaciones son recursos internos. Ahora bien, todos los centros de documentación dependen, cada vez en mayor medida, de las fuentes documentales de carácter externo. Son aquellas a las que accedemos vía Internet en cualquiera de sus modalidades (de carácter gratuito, como puede ser el

BOE, o mediante suscripción, como Aranzadi WestLaw). El mundo de la información se mueve en ese espacio electrónico que nos reúne a todos, haciendo posible la comunicación y la transferencia de documentos desde cualquier lugar, por lejano que esté.

3. LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

3.1. *Legislación*

La legislación o documentación normativa es el conjunto de leyes y disposiciones mediante las cuales se gobierna un Estado o una materia determinada. Una de las principales características de la legislación es su obligado cumplimiento, para lo cual es necesario que esté garantizada su publicación. En el caso de España, este principio constitucional queda reconocido en el artículo 9.3. La publicidad de las normas es, por tanto, un imperativo legal y los boletines oficiales son los encargados de publicar las disposiciones aprobadas por los órganos competentes.

Las normas pueden ser estatales, autonómicas y locales, en función de la jurisdicción territorial. La legislación de la Unión Europea forma parte, también, del Derecho positivo español, ya que los reglamentos y las decisiones publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) son directamente aplicables y de obligado cumplimiento en España. En el caso de las directivas comunitarias, sin embargo, es precisa su transposición a la legislación española. La documentación de la Unión Europea es muy compleja y requiere un tratamiento individualizado, por lo que no es objeto de estudio en este trabajo.

La tipología documental normativa española es muy abundante. En las bases de datos legislativas siempre existe un campo denominado **rango** para delimitar el tipo de documento buscado. Los tipos de documentos o rangos son muy numerosos. Por ejemplo, la base de datos de legislación estatal de Aranzadi (Westlaw) muestra, en el campo rango, 94 posibilidades. Éstas son las más frecuentes:

Legislación Estatal:

- Constitución
- Ley orgánica
- Tratado
- Ley
- Real Decreto-ley
- Real Decreto legislativo → reglamentos
- Real Decreto → reglamentos (desarrollo de las leyes)
- Orden
- Resolución
- Circular
- Convenios colectivos

**Legislación autonómica:**

- Ley
- Ley foral
- Decreto-ley
- Decreto legislativo
- Decreto foral legislativo
- Decreto
- Orden

Legislación local:

- Ordenanza municipal
- Decretos del alcalde
- Reglamentos y normas

PARA SABER MÁS:

MACIÁ, M. / GONZALO ROZAS, M.A. / MARTÍNEZ-CAÑAVATE, M^a R.: *Documentación legislativa española. En MANUAL de documentación jurídica* / editor, Mateo Maciá. – Madrid : Síntesis, D.L. 1998

3.1.1. Recursos no electrónicos

A pesar de que la mayoría de los boletines están disponibles en Internet y el acceso a las bases de datos legislativas y jurisprudenciales en línea nos permiten obtener el documento en soporte electrónico, no hay que olvidar el carácter híbrido de la documentación que se va a manejar en la mayoría de los centros de documentación y bibliotecas, como ya se ha mencionado anteriormente.

De modo que, antes de estudiar los principales recursos en línea, es importante mencionar que hay periodos cuya información se encuentra todavía en formato papel, en microfilme o en microfichas. En ocasiones su consulta será la única vía para conseguir el documento deseado. Éste es un buen ejemplo porque aporta datos y referencias que en la red no aparecen en un único sitio de consulta.

- ⇒ «**Enciclopedia jurídica española**». – Barcelona: Francisco Seix, editor, [1910]. Consta de 30 tomos y apéndices anuales desde 1911 a 1944. Es de sumo interés si se desea una aproximación por materias, pues es con éste criterio con el que está estructurado su contenido.

En ocasiones es interesante la consulta del «**Repertorio cronológico de legislación**», de **Aranzadi**, porque al principio de cada entrada temática hace referencia a los antecedentes legislativos y remite a voces relacionadas. En la base de datos en línea, para documentos anteriores a 1977, sólo aparece la referencia.

3.1.2. Recursos electrónicos en Internet

Su característica principal es que **la consulta se realiza en tiempo real**. Para las bases de datos de legislación esto es importante porque su actualización suele ser diaria y se tiene la certeza de la vigencia de los datos. **Las búsquedas de legislación tienen que estar siempre presididas por el objetivo de que el resultado sea la obtención de normas consolidadas o actualizadas. Si no se dispone del texto consolidado es necesario tener en cuenta los documentos modificatorios. Las normas suelen ser objeto de desarrollo, mediante reales decretos u**

órdenes ministeriales, por ejemplo. No es preciso incluirlos cuando se realiza una búsqueda, pero sus referencias ofrecen una información adicional de interés para el usuario. En las versiones en DVD hay que tener en cuenta siempre que han podido producirse modificaciones normativas desde la fecha de cierre de la última edición y el momento en el que se realiza la búsqueda.

Uno de los aspectos que debe resaltarse es la división tajante que se produce entre las fuentes documentales que permiten la recuperación a texto completo (textuales) y las que se limitan a proporcionar las referencias bibliográficas (referenciales). La tendencia, sobre todo para la legislación y la jurisprudencia, es la de que las bases de datos proporcionen, además de la posibilidad de búsqueda referencial (listados), la de obtener el texto completo del documento en PDF, HTML u otros en la misma sesión.

Para la búsqueda de legislación se cuenta, entre otros, con los siguientes recursos, públicos y privados.

Bases de datos del Boletín Oficial del Estado (BOE) ⇔ <http://www.boe.es>



Este portal ofrece acceso a las **bases de datos**, que tienen su correspondencia con el contenido de la publicación del BOE en papel y su estructura:

- IBERLEX:** Legislación desde 1960 (normas publicadas en **Disposiciones generales, Sección I** del BOE, incluidas las leyes autonómicas, y normativa comunitaria)
- PERSONAL: Sección II** del BOE: A. Nombramientos, situaciones e incidencias; y B. Oposiciones y concursos, desde 1995
- Otras disposiciones: Sección III** del BOE, desde 1995. También da acceso a búsquedas concretas: planes de estudio y convenios colectivos

- ❑ **Anuncios: Sección V del BOE:** A. Subastas y concursos de obras y servicios; B. Otros anuncios oficiales; y C: Anuncios particulares
- ❑ **GAZETA:** Colección histórica del BOE desde 1711 a 1967

Contiene, sin restricción, una gran cantidad de información, acceso a otras bases de datos, como las del Consejo de Estado (dictámenes e inventario de fondos de ultramar), Abogacía del Estado (desde 1997) y la de Jurisprudencia Constitucional (desde 1980). Se puede consultar directamente cualquier número del BOE y contiene los enlaces a los boletines autonómicos y los provinciales. Entre otras posibilidades, ofrece los textos en las distintas lenguas cooficiales. Como era de esperar, también se tiene acceso al texto constitucional y a los Estatutos de Autonomía actualizados. **Dado su carácter oficial, es punto de referencia y visita obligada para verificar información extraída mediante otros recursos.**

Es sumamente interesante conocer el contenido del enlace «Unión Europea», en la misma opción de las bases de datos. Permite conectar con el Diario Oficial de la UE, el Boletín de la UE (Comisión Europea), el portal del derecho de la UE (Eur-lex), el Tribunal de Justicia y Tribunal de Primera instancia de las Comunidades Europeas, el Parlamento Europeo y el portal de la UE. Pueden, también, obtenerse los textos de los Tratados de la UE. **Especialmente útiles son los enlaces a los veintiséis boletines oficiales del resto de los Estados miembros.**

**PARA LAS ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA EN EL BOE →
TÉNGASE EN CUENTA QUE**

- Al seleccionar una norma concreta, aparecen varias opciones en la cabecera del texto: «**Análisis jurídico**», «**PDF**», **TIFFs** (página a página), **PDF cántala, galego y valencià**,
- La consulta del «**Análisis jurídico**» es ineludible, pues informa de las **voces** utilizadas (puede ser una ayuda para otras búsquedas en el **campo materia**), las **referencias anteriores** y, lo que es más importante, las **referencias posteriores**, que indican todas las modificaciones que ha sufrido la norma y las disposiciones de desarrollo de la misma. Hay que tener en cuenta que el texto que hemos obtenido no tiene estas modificaciones incorporadas.

- Los reales decretos, las órdenes ministeriales y otras disposiciones pueden aparecer publicadas en las Secciones I, II y III. Ejemplo: si no se encuentra un real decreto en IBERLEX (Sección I), hay que comprobar si está publicado en las Secciones II o III.
- Los reales decretos u otras disposiciones referentes a **nombramientos, ceses**, convocatoria de **oposiciones**, etc. se publican en la Sección II.
- Las convocatorias de **becas** se publican, sin embargo, en la Sección III.
- Las convocatorias de **concursos públicos y adjudicaciones de contratos de suministros, servicios**, etc. hay que buscarlos en la Sección V.
- Hay que tener en cuenta que las bases de datos de las **Secciones II, III y V sólo contienen referencias y textos desde 1995**. No es posible, por tanto, buscar en la opción «texto libre» para los años anteriores a 1995.
- En la opción **GAZETA** (1711 a 1967) **no existe el campo «texto»** y únicamente busca la palabra o palabras que aparecen en el «**título**» de la norma. El resultado está en formato **TIFF** (imagen) página a página. Si la disposición es muy larga la obtención del documento completo es lenta.
- Atención al imprimir las **páginas TIFF**. Es necesario, en «**opciones de imagen**», elegir «**ajustar a la página**». Si no se hace así la página suele salir cortada, en el margen derecho, al imprimirla.

Colección Legislativa de España

Comprende «**Las Leyes, Códigos, Decretos, Reglamentos, Instrucciones, Reales órdenes, Circulares y Resoluciones de interés general**» y **sentencias de las distintas salas del Tribunal Supremo a lo largo de los s. XIX y XX**. Se organiza por años, con índices anuales y acumulados. En 2012 se celebrará el bicentenario de la Constitución de Cádiz. Con este motivo se ha creado la **Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812** ⇨ <http://www.constitucion1812.org> ⇩. Uno de sus proyectos era digitalizar la «Colección legislativa de España», ya realizado, por lo que no es necesario recurrir a la edición en papel de esta obra, garantizando así su conservación, ya que el número de ejemplares es limitado. La relación de textos digitalizados se puede encontrar en ⇨ http://www.constitucion1812.org/listado_completo.asp?tipo_libro=1

Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas:

La legislación de las CC.AA. presenta, en todo caso, una mayor complejidad. Se trata de una producción documental procedente de diecisiete gobiernos autonómicos, con boletines oficiales propios. En el BOE se publican prácticamente todas las leyes aprobadas en las asambleas parlamentarias de las CC.AA. y se incluye el «análisis jurídico» como en las leyes estatales, pero para el resto de la normativa autonómica hay que acudir a otras fuentes documentales, como son los boletines oficiales y las bases de datos públicas de cada comunidad o las de carácter privado.

En cuanto a la oferta pública individualizada, la situación es muy diferente en cada comunidad autónoma. En algunos casos, existen bases de datos en línea, mediante suscripción; en otros, solamente puede accederse de forma gratuita a la publicación oficial, pero no disponen de motor de búsqueda. La cobertura temporal también es muy variable, pero es frecuente que sólo puedan obtenerse los textos completos de los últimos años (en media, unos diez años).

Los boletines oficiales provinciales o municipales suelen estar ya disponibles en las páginas de los ayuntamientos respectivos, pero no con amplio carácter retrospectivo.

La Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines oficiales de las provincias (BOE núm. 82, de 5 de abril de 2002) «contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan acordar la integración de los Boletines oficiales de sus Provincias en el Boletín Oficial de la Comunidad, a fin de posibilitar una simplificación en los instrumentos de publicidad normativa existentes». No cabe duda de que esta integración facilitará el control de los boletines provinciales y su localización en la red.

Las direcciones para acceder a los boletines oficiales de las CC.AA. son las siguientes:

- ❑ Boletín Oficial de la **Junta de Andalucía (BOJA)** → <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>

- ❑ Boletín Oficial de **Aragón (BOA)** → <http://benasque.aragob.es:443/>
- ❑ Boletín Oficial del **Principado de Asturias (BOPA)** → <http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.048b5a85ccf2cf40a9be6aff10000f7/?vgnextoid=c0c756a575acd010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es>
- ❑ Boletín Oficial de **Islas Baleares (BOCAIB)** → <http://boib.caib.es/>
- ❑ Boletín Oficial de **Canarias (BOC)** → <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>
- ❑ Boletín Oficial de **Cantabria (BOC)** → <http://boc.gobcantabria.es/boc/>
- ❑ Diario Oficial de **Castilla-La Mancha (DOCM)** → <http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3>
- ❑ Boletín Oficial de la **Junta de Castilla y León → (B.O.C. y L.)** → <http://bocyl.jcyl.es/>
- ❑ Diari Oficial de la **Generalitat de Catalunya (DOGC)** → <http://www.gencat.net/diari/eindex.htm>
- ❑ Diario Oficial de **Extremadura (D.O.E.)** → <http://doe.juntaex.es/>
- ❑ Diario Oficial de **Galicia (DOG)** 4 <http://www.xunta.es/diario-oficial>
- ❑ Boletín Oficial de **La Rioja (B.O.R.)** → http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.bor_home
- ❑ Boletín Oficial de la **Comunidad de Madrid (BOCM)** → <http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&language=es&cid=1109265463016>
- ❑ Boletín Oficial de la **Región de Murcia (BORM)** → <http://www.carm.es/borm/>
- ❑ Boletín Oficial de **Navarra (B.O.N.)** → <http://www.cfnavarra.es/bon/bonidx.htm>
- ❑ Boletín Oficial del **País Vasco (BOPV)** → http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_00?l
- ❑ Diari Oficial de la **Generalitat Valenciana (DOGV)** → <http://www.docv.gva.es/portal/>
- ❑ Boletín Oficial de la **Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE.)** → <http://www.ceuta.es/servlet/Satellite?cid=1105954386324&pagename=CeutaIns/Page/HomeTmp&rendermode=preview>
- ❑ Boletín Oficial de la **Ciudad Autónoma de Melilla (BOCME)** → <http://www.melilla.es/portal/bome/index.jsp>

Senado ⇒ **CALEX**: Legislación y jurisprudencia del Tribunal Constitucional referida a las CC.AA. ⇒ <http://www.senado.es/brsweb/CALEX/>

Se trata de una base de datos gestionada y alimentada en el Senado. Ofrece información adicional interesante referida a leyes estatales que afectan a las CC.AA. y procesos relacionados. **Es solamente referencial**, pero permite realizar búsquedas por diversos conceptos, en todas o en algunas CC.AA. a la vez.

Presidencia del Gobierno ⇒ <http://www.la-moncloa.es/>

El portal de la Presidencia del Gobierno de España es visita obligada para conocer su actividad, la de cada departamento ministerial y la de todos sus servicios. Se tiene acceso a los comunicados de prensa del Consejo de Ministros, a la legislación básica que corresponde a cada Ministerio, a buena parte de sus publicaciones, informes, memorias, etc. En ocasiones, también se incluyen los anteproyectos de ley, antes de que éstos sean remitidos al Congreso de los Diputados para su tramitación.

Y si seguimos citando por orden alfabético:

AdmiWeb ⇒ <http://www.admiweb.org/>

Se trata de un portal de carácter privado, pero resulta muy útil porque se mantienen actualizados los **enlaces a las publicaciones oficiales de toda España, nacionales, autonómicas y locales**. Tiene un localizador de textos en los boletines oficiales (<http://www.todalaley.com>) y acceso gratuito a sus sumarios. Mediante suscripción proporciona los textos completos.

Bases de datos de ARANZADI ⇒ <http://www.aranzadi.es/>

Además de las bases de datos en DVD, su producto estrella es el acceso (área cliente), mediante suscripción, al **Servicio Jurídico Online**

(**Westlaw**). Sus bases de datos se actualizan diariamente. Contiene, como los DVD, legislación estatal y autonómica, jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, de los Tribunales Superiores de Justicia, de los Tribunales llamados «menores» y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, artículos doctrinales y otras noticias e información de interés. El servicio Westlaw ofrece:

«**Textos consolidados**», es decir, normas actualizadas con todas las modificaciones introducidas hasta el día de la fecha de consulta.

Una presentación **interrelacionada**, que pone en conexión normas jurídicas con sentencias, referencias bibliográficas, textos de artículos, citas y resúmenes, todo ello acompañado de una interfaz simplificada y fácil de manejar.

La consulta es sencilla, pero conviene familiarizarse con los diversos campos.

Servicio BOSCH on-line legislación y jurisprudencia ⇒ <http://www.bosch-online.net>

Mediante contrato, ofrece acceso a sus bases de datos jurídicas, con legislación consolidada, jurisprudencia y doctrina. La DEMO que ofrece actualmente tiene una duración de tres meses, mayor de lo habitual. Entre otras opciones, han incorporado un campo para buscar las leyes por su denominación informal. Por ejemplo, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, puede encontrarse escribiendo, en el campo título y/o siglas, *grandes ciudades*, que es como se la suele denominar.

DERECHO.COM ⇒ <http://www.derecho.com/>

Además de sus servicios de consultoría y asesoría jurídica, ofrece acceso gratuito a sus bases de datos de legislación española, con una amplia selección y la posibilidad de realizar búsquedas temáticas.

EL DERECHO Internet (El Derecho editores) ⇨ <http://www.elderecho.com>

Esta editorial ha desarrollado, desde mayo del año 2006, un portal interactivo, con acceso a bases de datos legislativas, jurisprudenciales, bibliográficas, administrativas, modelos de formularios y convenios.

Ofrece un «Servicio de documentación» para suministrar por fax o por correo electrónico u ordinario los documentos que se soliciten. El plazo es de 48 horas.

espublico.com (Auloce S.A.) <http://www.espublico.com/index2.asp>

Se trata de una plataforma especializada en la Administración Pública. Consta de varias secciones: legislación, jurisprudencia, expedientes temáticos y consultas personalizadas. Ofrece distintos grados de suscripción, desde el más sencillo, que consiste en la recepción diaria de un Boletín de alerta, hasta todo el conjunto, incluida la recepción de la documentación solicitada.

IUSTEL – Todo el Derecho en Internet ⇨ <http://www.iustel.com>

La información que ofrece está organizada, si se compara con otras ofertas, dando prioridad a un punto de vista más académico. Como en otros casos, dispone de servicios de consultoría jurídica, además de bases de datos de legislación, jurisprudencia, biblioteca virtual, una revista diaria (*Diario del derecho*) y otras interesantes aplicaciones, que permiten el acceso a la información según las distintas ramas del Derecho.

JURISWEB ⇨ <http://www.jurisweb.com/legislacion/>

Contiene legislación española ordenada por materias y una suscripción gratuita al Boletín Jurídico Jurisweb, con las novedades legislativas, con asesoría jurídica y gestoría virtual.

«Sistema integrado de acceso a información jurídica» de LA LEY ⇨
<http://www.laley.es/>

Dispone de una versión en DVD y el acceso en línea, mediante suscripción, a varias bases de datos, unas de carácter general, como La Ley DIGITAL <http://www.laleydigital.es/> o Summa <http://www.laleysuma.com>, que contienen bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliográfica, con documentos a texto completo y a sus revistas; otras más específicas (temáticas y *webs* temáticos). Uno de estos *webs* temáticos es, precisamente, El Consultor on-line, que es el nuevo portal de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados. Su oferta es muy amplia e interrelacionada. Incluye, también, textos consolidados en sus distintas versiones, según la fecha de actualización.

NOTICIAS JURÍDICAS (propiedad de Leggio, Contenidos y Aplicaciones Informáticas, S.L.) ⇨ <http://noticias.juridicas.com/>

Especialmente recomendada, sobre todo si no se dispone de otros recursos, ya que **permite la descarga de textos legales españoles consolidados**. Se actualiza diariamente. Además, ofrece abundante información jurídica (actualidad, enlaces y guía judicial, entre otras).

3.2. La jurisprudencia

3.2.1. Introducción

La jurisprudencia forma parte de un conjunto documental, más amplio, que se conoce como «documentación judicial» y que abarca toda la producción documental de los tribunales, que son los encargados de la función jurisdiccional. El **artículo 24.2 de la CE** establece que todas las personas tienen el derecho *a un proceso público sin dilaciones indebidas...* y el **artículo 120 de la CE** dice:

1. *Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento.*

2. *El procedimiento será predominantemente oral, sobre todo en materia criminal.*
3. *Las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública.*

Es interesante resaltar **la oralidad**, como uno de los principios que rigen los procedimientos procesales. Con carácter general, la publicidad queda garantizada por la obligatoriedad de que las sentencias se pronuncien en audiencia pública. Más adelante se verá que gran parte de la jurisprudencia no tiene publicación oficial y la responsabilidad de su almacenamiento y tratamiento es asumida por las empresas privadas (Aranzadi, La Ley, etc.).

En el ámbito español los órganos jurisdiccionales competentes son:

- **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, al ser ratificado por España, en 1979, el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950. Sus resoluciones producen consecuencias internas reparatorias, pero no consecuencias directas jurisdiccionales.
- **El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.**
- **El Tribunal Constitucional**, que es el intérprete supremo de la Constitución, es independiente de los demás órganos constitucionales y está sometido a la Constitución y a la Ley Orgánica que lo regula (2/1979, de 3 de octubre).
- **El Poder Judicial** → *El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan* (artículo 117.3 de la CE). La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 26, fija los juzgados y tribunales a los que les corresponde la potestad jurisdiccional:
 - *«Juzgados de Paz*
 - *Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de lo Penal, de lo Contencioso-administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria.*
 - *Audiencias Provinciales.*

- *Tribunales Superiores de Justicia*
- *Audiencia Nacional*
- *Tribunal Supremo.*»

La información que interesa, a la hora de realizar una búsqueda, casi siempre está asociada a las Salas que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce, en su artículo 55, al Tribunal Supremo. Una de las razones es que cada sala requiere un tesoro diferente, es decir, unos descriptores o palabras clave propios, en función de los temas que, por imperativo legal, les corresponden. Son éstas:

- «*Primera, de lo Civil*
- *Segunda, de lo Penal*
- *Tercera, de lo Contencioso-administrativo*
- *Cuarta, de lo Social*
- *Quinta, de lo Militar*»

En cuanto a la tipología documental, también es muy amplia si se tiene en cuenta toda la que emana de la Administración de Justicia, pero los documentos que se recogen en repertorios y bases de datos y que crean «jurisprudencia» se reducen prácticamente a los siguientes:

- **Auto**
- **Sentencia**



Algunos de los recursos o fuentes documentales que se mencionan a continuación, que no dejan de ser una selección de los existentes, ya se han visto en el apartado anterior, dedicado a la legislación. No obstante, es importante tenerlos presentes cuando se trata de búsqueda jurisprudenciales.

PARA SABER MÁS:

Es muy recomendable la lectura del artículo publicado en el Anuario de derecho civil, por Máximo Juan **Pérez García**, titulado *La difusión de la jurisprudencia a través de las nuevas tecnologías: un instrumento al servicio de la seguridad jurídica*.

3.2.2. Recursos no electrónicos

Para la documentación judicial, del mismo modo que para la legislativa, habrá siempre que tener en cuenta que, en función del periodo histórico que interese, será necesario recurrir a fuentes de información en soporte papel. En la «**Colección legislativa de España**» se encuentran las sentencias de las distintas salas del Tribunal Supremo a lo largo de los siglos XIX y XX, aunque la Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812 también ha digitalizado la jurisprudencia.

3.2.3. Recursos electrónicos en Internet

La búsqueda de jurisprudencia en línea es importante, sobre todo, para localizar los documentos muy recientes, ya que los DVD que editan las editoriales no cubren el periodo que transcurre desde su publicación al momento presente. Sin embargo, el uso de DVDs es cómodo y seguro, ya que las sentencias son documentos cerrados, no sometidos a modificaciones posteriores.

Bases de datos del Boletín Oficial del Estado (BOE) ⇒ <http://www.boe.es>

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en Suplementos del BOE cada quince días. El **artículo 164.1 de la CE** dice: «*las sentencias del Tribunal Constitucional se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con los votos particulares, si los hubiere...*» Están ya disponibles en el portal del BOE desde 1981.

Tribunal Constitucional de España ⇒ <http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/jurisprudencia.html>

Entre otras cuestiones de interés, pueden obtenerse las sentencias del Tribunal Constitucional desde el año 2000, con el enlace al BOE para el resto, desde 1980.

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ⇒ <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=default>

Es un **portal único para el acceso al CGPJ, al TS, a juzgados y tribunales**, con un apartado común para novedades.

Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) ⇒ <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm>

Es un órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial, cuyas funciones son la selección, la ordenación, el tratamiento, la difusión y la publicación de información jurídica, legislativa, jurisprudencial y doctrinal. Recibe unas 300.000 sentencias al año, que se almacenan en una base de datos gestionada por el Centro. Se encarga, también, de su difusión, tanto en el ámbito privado como público. En el año 2005 se abrió la posibilidad de consulta *on line*, a través de la página del Tribunal Supremo o directamente en <http://jur.poderjudicial.es/jurisprudencia/>

No se repiten, en este apartado, las editoriales mencionadas para la legislación, ya que prácticamente en todos los casos, las bases de datos de legislación y de jurisprudencia van unidas en un mismo paquete. Las ofertas pueden variar, según los casos, en función de la especificidad deseada.

PARA TENER EN CUENTA ⇨

Las editoriales jurídicas suelen tener en su portal **demostraciones** (DEMOS) de acceso gratuito para dar a conocer el contenido y las posibles estrategias de búsqueda en sus bases de datos en línea. Ejemplos:

- Aranzadi (<http://www.aranzadi.es>) ⇨ «Servicios» ⇨ «Westlaw ES» ⇨ «Demostraciones»
- Colex-Data (<http://www.colex-data.com>) ⇨ «Solicitud de acceso gratuito durante diez días»
- La Ley (<http://www.laleydigital.es/>) ⇨ «Petición clave de demostración» ⇨ puede solicitarse clave temporal válida para tres días

3.3. Documentación parlamentaria

3.3.1. Introducción

El **artículo 66.1 de la CE** dice que *Las Cortes representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado*. El **artículo 2 de la CE** reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la Nación española. El resultado del proceso autonómico iniciado en 1977 dio lugar a una organización territorial compuesta por diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. **Por tanto, además del Congreso y del Senado, en España existen diecinueve asambleas parlamentarias, lo que hace un total de veintiuna en todo el territorio.**

En el ejercicio de las competencias que la CE otorga a las Cortes Generales y los Estatutos de Autonomía a sus asambleas legislativas se produce toda una miríada de documentos que pueden agruparse bajo la denominación de «parlamentarios». Además de las publicaciones oficiales, estudiadas más abajo, los archivos parlamentarios son la fuente de información por excelencia para esta clase de documentos, en especial para la documentación que no se publica (interna), para los documentos originales, como las leyes, y para todo tipo de estudios relacionados con la historia parlamentaria.

Si se toman como ejemplo las Cortes Generales, es decir, Congreso de los Diputados y Senado, en su producción documental habría que distinguir dos grandes grupos, criterio igualmente aplicable, en términos generales, a cualquier asamblea parlamentaria.

- ⇒ **Los documentos internos**, que son aquellos que se producen para que la Administración parlamentaria cumplan su misión de apoyo a la cámara (documentos administrativos, de gestión económica, comunicaciones internas y expedientes de personal). Su ámbito es restringido y no suelen publicarse, salvo aquellos relacionados con el Estatuto del Personal de las Cortes Generales (convocatorias, estatutos, nombramientos, concursos, etc.).
- ⇒ **Los documentos externos**, que son los que reflejan la actividad parlamentaria, que se concreta en el **artículo 66.2 de la CE**:

Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuye la Constitución.

El cumplimiento de este mandato constitucional genera una tipología documental compleja y amplia. En todo caso se pueden distinguir cuatro grandes grupos:

- ⇒ **PROYECTOS DE LEY**
- ⇒ **PROPOSICIONES DE LEY**
- ⇒ **TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES**
- ⇒ **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FUNCIÓN DE CONTROL Y DIRECCIÓN POLÍTICA**



En los tres primeros se encuentran aquellas iniciativas parlamentarias que tienen vocación legislativa, ya que su aprobación supone la incorporación de una nueva ley o de un tratado al ordenamiento jurídico español.

En el último grupo se encuentran las iniciativas que tienen como objetivo controlar la acción del Gobierno. El Gobierno está sometido al control de las Cortes Generales. La intervención del Congreso es decisiva para su formación y puede también provocar su cese a través de diversos medios. El Gobierno responde de su gestión política ante el Congreso de los Diputados, responsabilidad que tiene carácter solidario y, en consecuencia, se extiende al conjunto de sus miembros. Se pueden aglutinar en estos cinco apartados:

CONTROL AL GOBIERNO

- ⇒ **Investidura del Gobierno**
- ⇒ **Mociones de censura y cuestiones de confianza**
- ⇒ **Interpelaciones, preguntas y comparencias**
- ⇒ **Proposiciones no de ley, mociones y resoluciones**
- ⇒ **Relaciones con otros órganos constitucionales, nombramientos y elección de personas**

Con la admisión a trámite de cada iniciativa parlamentaria se abre un expediente en el que se va reflejando toda la tramitación hasta su cierre definitivo o hasta que acaba la legislatura, en cuyo caso caduca o pasa a la siguiente legislatura, aunque esta última circunstancia es excepcional. La vida parlamentaria transcurre «a golpe de legislatura». Cuando se constituyen las nuevas Cámaras, todo comienza de nuevo, incluida la numeración de las iniciativas y de sus publicaciones oficiales (boletines y diarios de sesiones).

3.3.2. Las publicaciones oficiales de los parlamentos

Entre finales del s. XVIII y principios del XIX nacen la mayoría de los parlamentos occidentales. En este siglo convulso, plagado de avances y retrocesos democráticos, se impondrán los sistemas parlamentarios por encima del resto de las opciones de gobierno de las naciones. Con la aprobación de la Constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812, comienza la historia parlamentaria de España.

Todas las constituciones hacen mención a la publicidad del trabajo de las cámaras legislativas, como garantía de la actuación de los representantes políticos hacia sus representados. Como es natural, la Constitución Española menciona este principio en su **artículo 80**:

Las sesiones plenarias de las Cámaras serán públicas, salvo acuerdo en contrario de cada Cámara, adoptado por mayoría absoluta o con arreglo al Reglamento.

A las disposiciones que rigen el funcionamiento de los parlamentos se les denomina «**reglamentos**» (no hay que confundirlos nunca con los reglamentos administrativos dictados por el Gobierno en forma de reales decretos). El Congreso de los Diputados y el Senado aprobaron sus propios Reglamentos y en ellos se menciona expresamente el tema de la publicidad de sus trabajos. Incluso se desciende al detalle y hablan del *Boletín Oficial de las Cortes Generales* y del *Diario de Sesiones*. Los Reglamentos de ambas Cámaras están disponibles en sus respectivas páginas de Internet ⇨ www.congreso.es y www.senado.es; así como los de las asambleas autonómicas.

Tradicionalmente, la publicación parlamentaria por excelencia fue el Diario de Sesiones, dando lugar a una colección muy cuidada, con unos índices utilísimos incluidos en el último volumen de cada legislatura, obra de los omnipresentes taquígrafos. Se conservan todos los diarios de sesiones desde las Cortes de Cádiz. Los textos de los proyectos de ley u otros documentos se incluían como apéndices a continuación de cada diario.

Desde 1977, las publicaciones oficiales de las Cortes Generales son el **Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG)** y el **Diario de Sesiones**. A lo largo de estos años su estructura ha cambiado ligeramente, pero en la actualidad es la siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SECCIONES

CORTES GENERALES (color **verde**)

- ⇒ Serie A: Actividades parlamentarias
- ⇒ Serie B: Régimen interior

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (color **blanco**)

- ⇒ Serie A: Proyectos de ley
- ⇒ Serie B: Propositiones de ley
- ⇒ Serie C: Tratados y convenios internacionales
- ⇒ Serie D: General

SENADO (color **sepia**)

- ⇒ Serie I: Boletín general
- ⇒ Serie II: Proyectos de ley
- ⇒ Serie III A: Propositiones de ley del Senado
- ⇒ Serie III B: Propositiones de ley del Congreso de los Diputados
- ⇒ Serie IV: Tratados y convenios internacionales

DIARIOS DE SESIONES

CORTES GENERALES

- ⇒ Sesiones conjuntas
- ⇒ Comisiones mixtas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- ⇒ Pleno y Diputación Permanente
- ⇒ Comisiones de investigación
- ⇒ Comisiones

SENADO

- ⇒ Pleno
- ⇒ Diputación Permanente
- ⇒ Junta Preparatoria
- ⇒ Comisiones
- ⇒ Sesiones Solemnes

En todo caso, aunque la estructura puede variar de un parlamento a otro, se mantiene la división entre boletines y diarios de sesiones. En los boletines se publican todas las iniciativas y todos los textos relacionados con la actividad parlamentaria y su administración. En los diarios de sesiones quedan reflejadas las intervenciones de todos los oradores (diputados y comparecientes). Se reproducen íntegramente, dejando constancia de los incidentes producidos, todas las intervenciones y acuerdos adoptados, con el número de votos a favor, en contra y abstenciones. Al comienzo de los diarios de sesiones se encuentra el sumario con las iniciativas que van a ser debatidas. En los diarios de sesiones de pleno aparece, además, un resumen (en cursiva), preparado por los redactores-taquígrafos, con una breve explicación de lo ocurrido en cada iniciativa debatida y el resultado de las votaciones, cuando se producen.

3.3.3. Fuentes de información en Internet

Cortes Generales



Congreso de los Diputados

Congreso de los Diputados a <http://www.congreso.es/>

EL SENADO DE ESPAÑA



Qué es.....

Constitución	Reglamento	Otras normas	Su carácter territorial	Senadores
Funciones	El Senado entre 1834 y 1923	El Senado entre 1977 y 2004		

Senado ⇒ <http://www.senado.es/>

Tanto el BOCG como los Diarios de sesiones se pueden obtener a texto completo en los portales del Congreso de los Diputados y del Senado.

En el portal del Congreso de los Diputados, renovado en su totalidad en 2007, existen tres buscadores relacionados con el BOCG y los Diarios de Sesiones:

- ❑ «**Iniciativas**», con una opción para búsquedas avanzadas. En los dos casos la búsqueda de iniciativas puede realizarse de forma sencilla, rellenando alguno o algunos de los campos, en función de los datos conocidos. El número de campos, sobre todo en la opción de búsqueda avanzada, es muy amplio.
- ❑ «**Intervenciones**», también con opción a búsqueda avanzada, para los oradores cuya intervención ha sido recogido en cualquiera de los Diarios de Sesiones, tanto de Pleno como de Comisión
- ❑ «**Publicaciones**», para la búsqueda de cualquier Boletín Oficial o Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados o del Senado.

En función del documento que se esté buscando, así interesará elegir una u otra opción. En las tres pantallas se abren ventanas de ayuda para rellenar los campos correctamente.

En el **Senado**, la vía más rápida para buscar iniciativas se encuentra en la opción «**Buscador**», en la página principal.

Parlamentos autonómicos

Los estatutos de autonomía de las CC.AA. designan con diferentes nombres a sus asambleas parlamentarias (parlamento, asamblea, cortes, etc.). Todas ellas están presentes en la *web* y a través de sus portales se puede acceder a sus bases de datos parlamentarias y a sus publicaciones oficiales. Los periodos cubiertos de libre acceso son, sin embargo, muy variables. En general, presentan unas páginas de inicio muy atractivas. Por orden alfabético, éstas son sus direcciones:

- Parlamento de **Andalucía** ⇨ <http://www.parlamentodeandalucia.es>
- Cortes de **Aragón** ⇨ <http://www.cortesaragon.es/>
- Junta General del Principado de **Asturias** ⇨ <http://www.jgpa.es/>
- Parlamento de **Canarias** ⇨ <http://www.parcana.es/>
- Parlamento de **Cantabria** ⇨ <http://www.parlamento-cantabria.es/>
- Parlamento de **Cataluña** ⇨ <http://www.parlament.cat/portal/page/portal/pcat/IE06>
- Cortes de **Castilla-La Mancha** ⇨ <http://www.ccy1.es>
- Cortes de **Castilla y León** ⇨ <http://www.ccy1.es>
- Asamblea de **Extremadura** ⇨ <http://www.asambleaeex.es/>
- Parlamento de **Galicia** ⇨ <http://www.parlamentodegalicia.com/contenido/ESP/pags/index.htm>
- Parlamento de las **Islas Baleares** ⇨ <http://www.parlamentib.es/>
- Parlamento de **La Rioja** ⇨ <http://www.parlamento-larioja.org/animacion.htm>
- Asamblea de **Madrid** ⇨ <http://www.asambleamadrid.es/>
- Asamblea Regional de Murcia ⇨ <http://www.asambleamurcia.es/>
- Parlamento de **Navarra** ⇨ <http://www.parlamento-navarra.es/index.asp>
- Cortes **Valencianas** ⇨ <http://www.cortsvalecnianes.es/>
- Parlamento **Vasco** ⇨ http://www.parlamento.euskadi.net/agenda/c_agenda.html

El sitio web del **Senado**, en la sección «bases de datos», da acceso a la base de datos referencial **ALCA** (*Actividad parlamentaria de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía*) ⇨ <http://www.senado.es/brsweb/APCA/formulario.html>

Lo más destacable es que permite la búsqueda en todos los parlamentos autonómicos a la vez o en los que se seleccionen previamente, con la ventaja de que los documentos han sido indizados con el Tesoro EUROVOC (desarrollado por el Senado), salvando así algunos problemas lingüísticos.

Otras direcciones directamente relacionadas con los parlamentos

Asociación Española de Letrados de Parlamentos ⇨ <http://www.aelpa.org/>

Es un punto de referencia imprescindible como puerta de acceso a la información autonómica en general, pero sobre todo para la parlamentaria. Incluye acceso a la normativa, dossiers sobre temas de actualidad y mantiene una página de enlaces que abarca todo tipo de organismos oficiales, ordenados por Comunidades Autónomas.

4. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1. *La documentación doctrinal*

Con la presencia de tantos recursos, inimaginables hace menos de veinte años, parece que las fuentes bibliográficas, principal recurso de bibliotecas y centros de documentación, se desdibujan.

Sin embargo, la legislación, la jurisprudencia, los dictámenes o la información oficial de las instituciones y organismos oficiales se entienden y se enriquecen mediante la doctrina y las publicaciones unitarias o periódicas que continuamente aparecen en el mercado. Es el fruto del trabajo de un conjunto de expertos, de investigadores y de estudiosos que no cesan de analizar el mundo. De forma que las fuentes bibliográficas son las que dan a conocer cuáles son todas estas aportaciones y dónde encontrarlas. Es frecuente, además, encontrar en los portales de Internet servicios a la carta, como la «difusión selectiva de la información» (DSI) o la posibilidad de configurar la página según los propios intereses del que la consulta. Ofrecen, de igual modo, servicios de alerta o boletines mediante suscripción.

Es tradicional distinguir tres tipos de fuentes bibliográficas. **Primarias, secundarias y terciarias.** En todos los casos y cada vez con mayor frecuencia es posible obtener, a partir de un asiento bibliográfico, el texto

del artículo, del libro o al menos un resumen acompañado de imágenes. Se trata de las ediciones electrónicas, integradas en las bases de datos bibliográficas y sus catálogos, mediante programas informáticos que utilizan el hipertexto y demás recursos (por ejemplo, AbsysNET, del Grupo BARATZ, <http://www.baratz.es/baratz/> , para la gestión de redes bibliotecarias en entornos *web*).

4.2. *Las publicaciones electrónicas*

4.2.1. Fuentes de información bibliográfica de carácter primario

Las fuentes primarias ofrecen información estructurada sobre monografías de todo tipo y artículos de revista. Aunque se disponga de bases de datos propias (por ejemplo, en un centro de documentación o en una biblioteca en particular), en ocasiones es preciso recurrir a otras fuentes bibliográficas. Los motivos pueden ser

- Una petición concreta de un artículo de revista o de un libro que no figura entre los fondos documentales propios.
- Una petición de bibliografía exhaustiva sobre un tema, lo que conduce a buscar otras referencias, además de las disponibles en el propio centro.

Los sitios visitados con más frecuencia son:

Biblioteca Nacional de España a <http://www.bne.es>

con una entrada especial para Revistas en Documentación Bibliotecaria

Contiene:

- Catálogo de la Biblioteca Nacional
- Catálogo Colectivo Español de Publicaciones Periódicas
- Directorio de Bibliotecas Españolas
- Revistas y periódicos microfilmados
- Revistas y periódicos digitalizados

Organismos oficiales. **Instituto Nacional de las Administraciones Públicas: Servicios documentales y Biblioteca (INAP)** ⇨ <http://www.inap.map.es/ES/Publicaciones/DocBib/AccCatalogo/acceso+iframe.htm>

Disponen de una colección muy valiosa, en especial sobre temas de derecho administrativo, iniciada en 1926.

Bibliotecas universitarias. **Red de Bibliotecas Universitarias (España) (REBIUM)** ⇨ <http://www.crue.org/>

El acceso se obtiene a partir de la página de la **Conferencia de Rectores de las Universidades de España (C.R.U.E.)**. Tiene un espacio dedicado a Iberoamérica y al **Consejo Universitario Iberoamericano**, constituido el 22 de noviembre de 2002 en Cartagena de Indias (Colombia), con enlaces a cada uno de los países miembros. Permite consultar los fondos de 67 bibliotecas universitarias y de investigación españolas. <http://rebiun.crue.org/cgi-bin/abnetop/X16214/ID982728444?ACC=101>

Red de Bibliotecas Universitarias del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) ⇨ <http://www.csic.es/cbic/cbic.htm>

Tribunal Supremo (España), Biblioteca y Documentación ⇨ <http://www.poderjudicial.es/>

Desde la página del Poder Judicial se accede al Tribunal Supremo, donde se tiene acceso al Catálogo colectivo de Bibliotecas Judiciales.

Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>) y **Senado** (<http://www.senado.es>) ⇨ Catálogos

4.2.2. Fuentes de información bibliográfica de carácter secundario

Se trata de obras elaboradas sobre la base de otras, fundamentalmente de carácter primario. Es frecuente encontrar libros o artículos de revista con bibliografías sobre temas concretos, muy útiles para su estudio. Estos trabajos son, en realidad, obras de autor.

También pertenecen a este género las publicaciones que las bibliotecas preparan periódicamente para alertar a sus usuarios sobre las novedades editoriales o sobre las últimas obras incorporadas al catálogo y a las bases de datos. Se les suele denominar «boletines de sumarios», «boletines de últimas adquisiciones», etc. y la periodicidad más frecuente es la mensual. Es habitual encontrar estos boletines en versión electrónica en la red, pero algunos centros las editan también en papel para distribuir las entre sus usuarios.

En el portal del Congreso de los Diputados ⇒ <http://www.congreso.es/>, en «**Servicios documentales**», se puede acceder a los catálogos de la Biblioteca (monografías) y del Departamento de Documentación (títulos y artículos de revista). En la Biblioteca existe una opción «últimas publicaciones», que incluye las monografías ingresadas recientemente, ordenadas por materias, así como a una «Bibliografía Parlamentaria» y una base de datos de «Bibliografías de Diputados».

Su interés está fuera de toda cuestión. Los usuarios pueden realizar el seguimiento de lo publicado sobre los temas que les interesan. Los boletines de sumarios, al ofrecer varias vías de acceso a la información bibliográfica, permiten consultar las publicaciones recientes según la materia, según el título de la revista o según el autor, entre otras posibilidades.

A continuación se mencionan algunos ejemplos:

- **Boletín bibliográfico del INAP:** <http://www.inap.map.es/ES/Publicaciones/DocBib/BoletinBib/bibliob.htm>

- **Cuadernos de documentación, preparado por el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de España.** El Departamento de Documentación del Congreso lo recibe en papel (no existe versión electrónica en su página web). Además de las novedades bibliográficas, incluye jurisprudencia, documentos del Consejo de Europa, legislación, etc.

- **Biblioteca de las Culturas Hispánicas del Instituto Cervantes:** <http://www.cervantesvirtual.com/boletines/suscripcion.jsp> a Tiene un servicio de suscripción a los boletines: General y de Noticias sobre América Latina y de Historia, entre otros. Además, ofrece la posibilidad de recibir diariamente las últimas *Novedades bibliográficas* incorporadas a su catálogo.

4.2.3. Fuentes de información bibliográfica de carácter terciario

Las fuentes de información de carácter terciario agrupan a los documentos que, mediante el uso de hipertextos, se conciben para ser editados, almacenados, publicados y difundidos en cualquier tipo de soporte electrónico, en particular a través de Internet.

La edición electrónica se ha impuesto. Incluso existen servidores que trabajan únicamente en el entorno *web*. Estar al día en lo relacionado con este mercado tan cambiante y creciente es más fácil de lo que se pudiera esperar. Las novedades nos llegan por varios caminos y si vamos a su encuentro las respuestas son inmediatas a través de proveedores, mensajes, páginas especializadas, etc.

Es el camino hacia las «**bibliotecas virtuales**», llamadas también «**bibliotecas digitales**» o «**bibliotecas electrónicas**». Se trata de sitios que, además de los recursos tradicionales, como el acceso al catálogo, ofrecen libros, artículos de revista y trabajos electrónicos, en general, en Internet.

Al navegar por instituciones, organismos públicos, empresas privadas, fundaciones o asociaciones y detenerse en sus bibliotecas, cuando las tienen en sus páginas de Internet, se observa que casi todas tienen un acceso a su «**biblioteca virtual**».

Pero no todas ellas ofrecen lo mismo. Niveles de información posibles:

- Acceso al catálogo y bases de datos
- Formulario de peticiones
- Boletines de alerta
- Difusión selectiva de la información (DSI)
- Libros y revistas electrónicos
- Multimedia
- Foros / tertulias
- Preguntas frecuentes

Además de presentar diferentes modalidades de acceso:

- Libre o restringido
- Sólo en la Intranet
- Gratuito o de pago

Para finalizar este apartado, pueden citarse algunos ejemplos de bibliotecas virtuales, algunas con varios años de funcionamiento:

Asociación Española de Letrados de los Parlamentos (AELPA):
<http://www.aelpa.org/bibliografia.htm>

Es una Asociación creada para actividades de todo tipo encuadradas en el mundo jurídico-parlamentario. En su menú incluyen bibliografías, acceso a bases de datos, a revistas electrónicas y a dossiers electrónicos especiales. Muy recomendable.

La Biblioteca de las Culturas Hispánicas del Instituto Cervantes:
<http://www.cervantesvirtual.com/#>

Esta Biblioteca virtual se inauguró en 1999 y es uno de los portales más completos para la difusión del patrimonio bibliográfico, documental y crítico de la cultura española e hispanoamericana.

Ofrece casi todos los servicios que se puedan imaginar para este tipo de bibliotecas: foros, tertulias, tablón de anuncios, estadísticas, encuestas, obras más consultadas, boletines de alerta, entre otros. Tiene distintos portales: temáticos, teatro y cine, personajes históricos, etc.

La Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de la Red de Centros Miembros de CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales): <http://www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/biblioteca/fbiblioteca.html>

En el **ámbito latinoamericano**, las bibliotecas parlamentarias mencionadas en el apartado anterior también ofrecen la opción «biblioteca virtual» en sus portales, aunque con distintos niveles de contenido.

PARA SABER MÁS:

BIBLIOTECAS virtuales para las ciencias sociales / Dominique Babini, Jorge Fraga [editores]. – Buenos Aires : CLACSO, 2004. 120 p.

En cuanto al libre acceso a revistas electrónicas en la red, existe ya una amplia oferta circulando. Se pueden señalar algunas pertenecientes al ámbito jurídico:

Cuestiones constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional / Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 1999-. Periodicidad: bianual. Entre sus objetivos figura la publicación de comentarios sobre decisiones relevantes de otros tribunales, además de los mexicanos. Se menciona expresamente el Tribunal Constitucional de España. Se tiene acceso al contenido completo de todos sus números. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/>

Debates constitucionales. Revista electrónica de Derecons <http://constitucion.rediris.es/revista/dc/Dc.html>

DIALNET: Servicio de alertas y Hemeroteca virtual de sumarios de revistas científicas / Universidad de la Rioja. <http://dialnet.unirioja.es/index.jsp>

Foro Constitucional Iberoamericano / Instituto de Derecho Público Comparado, Universidad Carlos III. 2003- <http://www.uc3m.es/uc3m/inst/MGP/JCI/revista-00presentacion.htm>

Fundamentos : Cuadernos monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional / Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo. 1998-. <http://www.uniovi.es/constitucional/fundamentos/portada.htm>

Historia constitucional : Revista Electrónica de Historia Constitucional / Área de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo. 2000-. Versiones: español e inglés. Forma parte de la Red DERECONS (Red Académica de Derecho Constitucional), gestionada por el Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, con el soporte técnico de RedIris. Se puede acceder a la revista completa a través de Internet. <http://hc.rediris.es>

Real Instituto Elcano a <http://www.realinstitutoelcano.org/> Tiene una sección dedicada especialmente a América Latina. Se pueden descargar sus publicaciones gratuitamente: boletines, revistas, informes y libros.

Revista Telemática de Filosofía del Derecho / Editor y director Roberto-Marino Jiménez Cano. Madrid, 1997- <http://www.filosofiyderecho.com/rtfd/>

4.3. *La documentación estadística, económica y social*

Este último apartado es, en realidad, un cajón de sastre en el que se incluyen aquellos documentos que no tienen cabida en los grupos anteriores. También puede recibir la denominación de «documentación complementaria», que no significa que sean documentos menos importantes, al contrario, su misión es «completar» a los otros. La información que proporcionan tiene sentido en sí misma y es frecuente que el objeto de la búsqueda de información sea cualquier documento perteneciente a este grupo.

Entonces

¿De qué documentos estamos hablando?

Se trata de la información o de la documentación que se produce en todos los ámbitos sociales, representados por sus interlocutores, por las instituciones públicas o por los sectores privados a todos los niveles.

La forma de organizar esta información puede abordarse, también, según distintos criterios: en función de su origen (instituciones, empresas, sindicatos, partidos políticos, etc.), en función del tipo de documento (informes, actas, dictámenes, memorias, estadísticas, etc.) o según la materia de que se trate. El control de este tipo de información se planteará teniendo en cuenta la temática propia del centro o del organismo al que van dirigidos los servicios documentales.

A continuación se han seleccionado algunos sitios que por su carácter generalista o por su interés social suelen ser muy visitados. Se ha optado por ordenarlos alfabéticamente según la información buscada, es decir, la materia en sentido amplio. Se trata de una representación mínima de toda la información que circula por la red.

ECONOMÍA Y TRABAJO

- ❖ **Agencia Tributaria** ⇨ <http://www.agenciatributaria.es/>
- ❖ **Banco de España** ⇨ <http://www.bde.es/>
- ❖ **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** ⇨ <http://www.cnmv.es/index.htm>
- ❖ **Consejo Económico y Social (CES)** ⇨ <http://www.ces.es/index.jsp>
- ❖ **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal (INEM)** ⇨ <http://www.inem.es/>

EDUCACIÓN, DEPORTE Y DESARROLLO ⇨ IMPULSO DE LA DEMOCRACIA

- ❖ **Consejo Escolar del Estado** ⇨ <http://www.mec.es/cesces/texto-presentacion.htm> ⇨ Se pueden obtener sus informes y dictámenes.
- ❖ **Derecho deportivo** ⇨ **El web jurídico del deporte** ⇨ **IUSPORT** ⇨ (Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias) <http://www.iusport.es> ⇨ Puede encontrarse legislación, jurisprudencia reciente, información sobre jornadas y noticias de actualidad.
- ❖ **Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HEGOA)**, Universidad del País Vasco ⇨ <http://www.hegoa.ehu.es/topics/intro/> . Es una organización sin ánimo de lucro que trabaja en la promoción del desarrollo humano sostenible de los pueblos. Las áreas en que estructura su trabajo son: documentación, formación, sensibilización y educación para el desarrollo, asesoría e investigación. Contiene abundante y especializada documentación sobre temas relacionados con la educación y el desarrollo. Su Proyecto **Bantaba** ⇨ <http://www.bantaba.ehu.es> ⇨ ofrece, a través de cinco *entradas* diferentes, documentación, enlaces, propuestas didácticas, referencias bibliográficas y diversas herramientas que pueden ser de utilidad para todas aquellas personas, movimientos sociales, ONGs, centros de investigación, etc. que desarrollan una labor de transformación social desde la perspectiva del desarrollo humano, la solidaridad y la equidad en todas sus dimensiones. Se hace especial hincapié en el debate crítico de las nuevas tecnologías y su utilización en el campo de la acción colectiva, en el **E3**. Por último, en el sitio Bantaba puede consultarse, *on line*, el **Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo**, dirigido por Karlos Pérez de Armiño y editado por Icaria y Hegoa en el año 2000.

PARA SABER MÁS:

SOLIDARIDAD en red: nuevas tecnologías, ciudadanía y cambio social.
– Bilbao: HEGOA, D.L. 2005

ENCUESTAS Y SONDEOS SOCIALES Y DE OPINIÓN

- ❖ **Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)** ⇒ <http://www.cis.es> ⇒ Se trata de un organismo oficial autónomo que tiene como misión el estudio científico de la sociedad. Entre sus funciones están las de realizar encuestas, barómetros de opinión y estudios. Es un canal de transmisión de las demandas sociales. Realiza estudios de carácter monográfico sobre los temas más diversos, como los referidos a las elecciones generales y autonómicas.

ENERGÍA

- ❖ **Comisión Nacional de la Energía** ⇒ <http://www.cne.es/cne/Home>
- ❖ **Consejo de Seguridad Nuclear** ⇒ <http://www.csn.es>
- ❖ **Red Eléctrica de España** ⇒ http://www.ree.es/index_ope.html

ESTADÍSTICAS

- ❖ **Instituto Nacional de Estadística (INE)** ⇒ <http://www.ine.es/> ⇒ El INE es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado en 1856, con la denominación de «Comisión Estadística del Reino». En la actualidad se rige, básicamente, por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que regula *la actividad estadística para fines estatales*, competencia exclusiva del Estado, y por el Estatuto aprobado por Real Decreto 508/2001 de 11 de mayo. El portal del INE es muy complejo y en ocasiones no es fácil obtener los datos que buscamos. En **INEbase** pueden obtenerse la mayoría de sus publicaciones y tablas de resultados previamente seleccionados. **Es interesante familiarizarse con su manejo** porque facilita las búsquedas cuando no se dispone de mucho tiempo para dar una respuesta al usuario. Mantiene una información continua sobre la encuesta de población activa (**EPA**) o índice de precios al consumo (**IPC**).

- ❖ **Instituto de Estadística de Andalucía**, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno andaluz ⇒ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica/> ⇒ de características similares al INE, aunque su consulta es algo más sencilla. También tiene datos referidos a toda España.
- ❖ **Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid** ⇒ <http://www.madrid.org/iestadis/>

INMIGRACIÓN

- ❖ **Dirección General de Integración de los Inmigrantes**. Observatorio ⇒ http://extranjeros.mtas.es/es/general/ObservatorioPermanente_index.html ⇒ Estadísticas, publicaciones, etc.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- ❖ **Centro de Investigaciones Energéticas, medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)** ⇒ <http://www.ciemat.es/>
- ❖ **Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA)** ⇒ <http://www.enresa.es/>

MENORES / INFANCIA

- ❖ **El Observatorio de la Infancia**. Dirección General de las Familias y la Infancia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ⇒ <http://www.mtas.es/SGAS/FamiliaInfanc/infancia/observatorio/ObsInfancia.htm>
- ❖ **Observatorio de la Infancia en Andalucía (OIA)** ⇒ <http://www.junta-deandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/index.aspx>

Además de estadísticas, informes, publicaciones, etc., tiene un buscador de enlaces en el que se puede elegir un tema concreto relacionado con la infancia: «convivencia y violencia», «demografía», «derecho y legislación», entre muchos otros.

OBRAS DE REFERENCIA

- ❖ En la página **internetinvisible** ⇨ <http://www.internetinvisible.com>, además de los apartados «**Actualidad**» y «**Servicios**», tiene uno dedicado a «**Obras de referencia**», que nos da acceso a varios tipos de diccionarios, enciclopedias, directorios profesionales, mapas, tesauros, tesinas, etc. Es muy útil para consultas rápidas y de apoyo al trabajo de búsqueda que se está realizando.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs)

- ❖ **Canalsolidario. Org.** Comunicación para el cambio social ⇨ <http://www.canalsolidario.org/web/>. Incluye un directorio de organizaciones.

PAÍSES a Información sobre países

- ❖ **Secretaría de Estado de Turismo y Comercio (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España)** ⇨ <http://www.mcx.es/polco/default.htm> ⇨ Informes económicos y comerciales, guías y fichas de país.
- ❖ **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España** ⇨ «países y regiones ⇨ <http://www.mae.es>

Contiene informes preparados de especial interés por varias razones:

- **La lengua: español.**
- **Su actualización.**
- **Extensión media: apropiada.**
- **Incluye datos básicos, históricos, políticos y dedica un apartado a las relaciones bilaterales con España**

SANIDAD

- ❖ **Actualidad del derecho sanitario** ⇨ <http://www.actualderechosanitario.com/>

Además de sus publicaciones electrónicas mediante suscripción, pueden encontrarse informes y documentos relacionados con la Sanidad. En su página principal se mantienen dos secciones: **actualidad / sentencias** (con legislación, jurisprudencia y documentación reciente o relevante) y **doctrina 2006** (con declaraciones y trabajos de los profesionales del sector). Por ejemplo, está el texto completo del *Libro Blanco de la Dependencia*.

VIDEOJUEGOS

❖ **Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de entretenimiento (aDeSe)** ⇨ <http://www.adese.es/web/main.asp>

BIBLIOGRAFÍA

- BIBLIOTECAS virtuales para las ciencias sociales / Dominique Babini, Jorge Fraga [editores]. – Buenos Aires: CLACSO, 2004.
- DICCIONARIO enciclopédico de ciencias de la documentación / editor, José López Yepes. – Madrid: Síntesis, [2004].
- FERNÁNDEZ y FERNÁNDEZ-CUESTA, Paz (2005): Bibliotecas y personas : hacia un nuevo enfoque en biblioteconomía. – Gijón: Trea, 2005.
- GIMENO PERELLÓ, Javier (2005): El usuario de bibliotecas ante los nuevos soportes y los nuevos servicios: el usuario electrónico. En Revista general de información y documentación. N. 2 (2005); pp. 39-50.
- GONZÁLEZ TERUEL, Aurora (2005): Los estudios de necesidades y usos de la información: fundamentos y perspectivas actuales. – Gijón: Trea, 2005.
- GRAU GUADIX, Rosa María (2002): Centros de documentación y difusión de la información: su aplicación en el Congreso de los Diputados. En Revista de las Cortes Generales. N. 56 (2002); pp. 277-405.
- La INFORMACIÓN especializada en Internet: Directorio de recursos de interés académico y profesional / coordinación, Ángeles Maldonado Martínez y Luis Rodríguez Yunta. – 2ª ed. corr. y aum. – Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.
- MANUAL de documentación jurídica / editor, Mateo Maciá. – Madrid : Síntesis, D.L. 1998.
- [*La obra se centra, salvo en los capítulos 8 y 9, dedicados a la Unión europea y a la documentación jurídica extranjera, en la documentación jurídica española: histórica, legislativa, judicial, doctrinal, parlamentaria y administrativa*]

- La PÁGINA Web del Senado / Javier de Andrés Blasco [et al.]. En Revista de las Cortes Generales. – N. 54 (3º cuatrim. 2001); pp. 223-289 .
- PÉREZ GARCÍA, Máximo Juan (2005): La difusión de la jurisprudencia a través de las nuevas tecnologías : un instrumento al servicio de la seguridad jurídica. En Anuario de derecho civil, T. 58, fasc. 1 (en.-marzo 2005); p. 189-210.
- RAMOS VIELBA, Irene / GONZALO, Miguel Ángel (2002): La documentación parlamentaria en Internet I (el caso de la página web del Congreso de los Diputados de España. En Revista de las Cortes Generales. N. 50 (2º cuatrim. 2000); pp. 305-327.
- RAMOS VIELBA, Irene / GONZALO, Miguel Ángel (2002): La documentación parlamentaria en Internet II (el caso de las páginas web de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas). En Revista de las Cortes Generales. – N. 51 (3º cuatrim. 2000); pp. 217-250.
- RAZQUIN ZAZPE, P. / SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, R. (2004): La biblioteca híbrida y la gestión de recursos electrónicos. En ESTUDIOS de biblioteconomía y documentación: homenaje a la profesora María Rosa Garrido Arilla / María Teresa Fernández Bajón, Pedro López Yepes, José López Yepes (coordinadores). – Madrid: Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, 2004.
- RUSBRIDGE, C.: Towards the hybrid library. En D-Lib Magazine, July-August, 1998 (<http://www.dlib.org>)
- SALAZAR, Idoia: Las profundidades de Internet: accede a la información que los buscadores no encuentran y descubre el futuro inteligente de la red. – Gijón: Trea, [2005].